

CONCÓN, 24 MAY 2016

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1108 / **VISTOS:**

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880.
- b) El ORD. N°163/2015 de fecha 11.09.2015, de la Corporación Nacional Forestal, que informa la visita inspectiva de un profesional de ese organismo al sector de la quebrada Las Petras, Concón, declarando la existencia de riesgo de caída de árboles, lo que puede afectar a las personas y bienes del sector.
- c) EL ORD. D.O.H. R.V. N°0448 de fecha 27.04.2016, de Sr. Director de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso, que informa sobre riesgo de desmoronamientos en las riberas de la quebrada Las Petras, dando cuenta de peligro inminente para las personas y bienes del sector.
- d) Las minutas del profesional arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, dirigidas a Alcalde y Director de Obras Municipales, en relación a las inspecciones realizadas al cauce de la quebrada Las Petras y sus recomendaciones.
- e) El ORD. N°181/2016 de fecha 13.05.2016, de Sr. Secretario Comunal de Planificación a Sr. Director de Control Municipal, sugiriendo la contratación de profesionales idóneos y especializados en forestación y mecánica de suelos o geotecnia, a fin de analizar y proponer en el menor tiempo posible soluciones que permitan contener los riesgos presentes en cauce y sectores adyacentes a la Quebrada Las Petras.
- f) La providencia alcaldicia estampada en ORD. N°181/2016 de fecha 13.05.2016, autorizando la emisión del decreto que declara la emergencia.
- g) ORD. N°27 de fecha 13.05.2016, de Sr. Jefe de Emergencia y Protección Civil, a Sr. Director de Tránsito y Operaciones, solicitando se declare zona de emergencia comunal el cauce y sectores adyacentes a la quebrada Las Petras
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- 1. La declaración formal de Corporación Nacional Forestal y la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso, en el sentido de la existencia de riesgo inminente para las personas y sus bienes en la quebrada Las Petras y sectores aledaños.
- 2. Las imprevisibles condiciones climáticas estacionales que pueden generar situaciones de riesgo no cubiertas en el corto plazo.
- 3. La necesidad de adoptar con urgencia un conjunto de medidas administrativas que permitan atender la situación de emergencia detectada en el cauce y sectores adyacentes de la quebrada Las Petras.

DECRETO:

- 1. **DECLÁRASE**, en situación de emergencia comunal, todo el cauce y sectores adyacentes a la quebrada Las Petras, Comuna de Concón, a partir de la presente fecha y hasta que se dicte un nuevo acto administrativo que declare su término.
- 2. **CONSTITÚYASE**, el Comité de Emergencia Comunal, compuesto por todos los Directores de Departamento de esta Municipalidad y funcionarios que sean requeridos para la atención de la emergencia.
- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/FSO/COO/AIRR/airr.

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control Municipal.
 - 3. Dirección de Asesoría Jurídica.
 - 4. SECPLAC.
 - 5. DIDECO.
 - 6. Administración y Finanzas.
 - 7. Dirección de Tránsito y Operaciones.
 - 8. Emergencia y Protección Civil.
 - 9. D.O.M.
- (Decreto Emergencia Quebrada Las Petras)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivo	Observaciones	Revisado